

DECRETO : N° 1746 - /

TEMUCO, 01 DIC. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el “**Programa Presupuestario Municipal**” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 13 de enero 2025, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales a Personas** en beneficio de la comunidad para el año 2025.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 26.08.2025, que declara en estado de necesidad manifiesta a grupos familiares quienes solicitan ayuda social paliativa consistente en material árido.

7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica anulación de la ayuda proporcionada.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido a que actualmente no se cuenta con contrato de suministro de material árido.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto ese el Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 26.08.2025, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales a Personas

3186855